

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

| | | | | |
|---|---|---|-------|----------|
| Nombre del trámite o servicio: | Sacrificio humanitario y recuperación de pequeñas especies de caninos y felinos. | | | |
| Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio. | Secretaría de Bienestar Social Av. Emiliano Zapata No. 13 y 14 Col. Centro, Temixco, Morelos C.P.62580 Tel. 777 3 62 18 30 ext. 3013 Correo electrónico: sriabienestarsocial@temixco.gob.mx | | | |
| Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio. | Dirección de Salud Pública Director de Salud Pública. | | | |
| ¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio? | Única oficina | | | |
| ¿Quién presenta el trámite y en qué casos? | Población civil con residencia en el municipio de Temixco. En los casos de solicitud de sacrificio humanitario y recuperación de pequeñas especies de caninos y felinos. | | | |
| Medio de presentación del trámite o servicio. | Solicitud con datos completos | | | |
| Horario de Atención al público. | De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas | | | |
| Plazo oficial máximo de resolución | 5 días de admisión | | | |
| Vigencia. | No aplica | | | |
| Ante el silencio de la autoridad aplica | Afirmativa ficta | | | |
| Requisitos y documentos anexo que se requieren | | | | |
| No. | | Original | Copia | |
| 1 | Solicitud con datos completos | 1 | -- | |
| 2 | Identificación oficial con fotografía | -- | 1 | |
| 3 | Comprobante de pago | -- | 1 | |
| Costo y forma de determinar el monto: | | Área de pago: | | |
| VALOR UMA (Unidad de Medida y Actualización) = \$96.22 | | Ventanilla de jefatura de ingresos Av. Emiliano Zapata No. 16 col. Centro, Temixco, Morelos C.P 62580 Tel 3621830 ext. 2043 correo: ingresos@temixco.gob.mx | | |
| UMAs | VALOR UMA 2022 | | | COSTO |
| 3 | \$96.22 | | | \$288.66 |
| Costo= \$ 288.66 (Doscientos ochenta y ocho pesos 66/100 M.N.) | | | | |
| Observaciones Adicionales: | | | | |
| CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. Deberá entregar su solicitud con sus datos completos | | | | |
| FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2022. Art. 32, Ley de Salud del Estado de Morelos; artículo *3; 277 IV; artículo 322 y 323. | | | | |

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco.

Av. Emiliano Zapata N°.21

Col. Centro, Temixco, Morelos. (A un costado de farmacias del ahorro)C.P.62580

Tel.3 621830 ext. 2136

Correo: contraloria@temixco.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido